

10/06/2014

Corte de Valdivia rechaza sobreseimiento definitivo de caso Pisu Pisué solicitado por la defensa

La segunda sala de la Corte de Apelaciones de Valdivia rechazó la solicitud de la Defensoría Penal Pública que pretendía el sobreseimiento definitivo de la causa por el incendio de la casa de los cuidadores del fundo Pisu Pisué, por supuestas ilegalidades que a su juicio habría cometido la Fiscalía y que le impedirían conocer la totalidad de la investigación.

El tribunal de alzada acogió los argumentos que presentó durante la vista de la apelación el Fiscal Regional de Los Ríos, Rafael Mera Muñoz, confirmando el fallo de primera instancia dictado por el Juzgado de Letras y Garantía de Río Bueno.

El fallo de la Corte de Apelaciones fue pronunciado por los ministros Mario Komparzki Contreras y Emma Díaz Yévenes y por la fiscal judicial María Heliana del Río.

En tanto, ayer la Fiscalía Local de Río Bueno apeló de la resolución del Juzgado de Letras y Garantía de esa comuna, que durante la preparación del juicio de la misma causa excluyó parte de la prueba que la Fiscalía pretendía presentar en el juicio oral, por vulneración de derecho de los imputados.

“La decisión de la Corte de Apelaciones de Valdivia de no acoger la solicitud de sobreseimiento implica que la causa continúa y ahora queda pendiente una apelación que presentó ayer la Fiscalía de Río Bueno sobre la exclusión de parte de la prueba que el fiscal Sergio Fuentes pretende ofrecer en el juicio oral”, explicó la vocera de la Fiscalía Regional, la abogada Lorena Sandaña.

Según expresa en el recurso, la Fiscalía apeló pues no comparte los argumentos del tribunal de Río Bueno, por lo que la Corte de Apelaciones de Valdivia deberá resolver en los próximos días si acoge o rechaza la solicitud del organismo persecutor. Luego de ello, el Tribunal Oral en lo Penal de Valdivia debe fijar la fecha para el juicio oral.

La Fiscalía solicitará en ese juicio que los acusados Fennix Aquiles Delgado Ahumada y Francisco Facundo Jones Huala sean condenados a cumplir una pena de 12 años de presidio, mientras que contra Cristian Ignacio García Quintul pide que sea sentenciado a 10 años y un día de presidio, todos ellos en calidad de autores del incendio.

Respecto de los acusados en calidad de encubridores, el fiscal Fuentes solicitará que Millaray Virginia Huichalaf Pradines y Tito Lautaro Cañulef Neipán sean condenados a cumplir una pena de 4 años de presidio, en tanto que pide que Álex Daniel Bahamondes Garrido sea condenado a 5 años de presidio.

Asimismo, la Fiscalía solicitará que el acusado Francisco Jones Huala sea condenado a cumplir una pena de 3 años y un día de presidio por el delito de tenencia ilegal de arma de fuego y 541 días por el delito de tenencia ilegal de municiones. Adicionalmente, pedirá una pena de 541 días por el delito de infracción a la Ley de Extranjería.

Según la acusación de la Fiscalía, el incendio ocurrió el 9 de enero de 2013 a las 23:00 horas, cuando los acusados Delgado Ahumada, García Quintul y Jones Huala ingresaron al predio encapuchados, vestidos con ropas oscuras de tipo militar y premunidos de armas de fuego, con las cuales intimidaron al grupo familiar,

compuesto por seis adultos y cuatro menores, entre ellos, un lactante de seis meses de vida.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369